



Factura: 001-003-000018042



20151701010P13247



NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701010P13247						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUAYASAMIN VALLEJO NERI OSWALDO MARINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702533702	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ANDRADE VILLACIS MISHHELL ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717265969	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
QUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	14.00						

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



1 ..rio

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN:

SR. NERI OSWALDO MARINO GUAYASAMIN VALLEJO

A FAVOR DE:

SRTA. MISHHELL ESTEFANIA ANDRADE VILLACIS

CAPITAL: USD \$ 14,00

DI : 2 COPIAS

&& J.R.C. &&

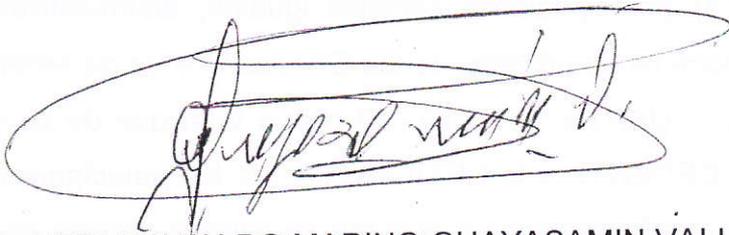
15 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
16 Ecuador, hoy día JUEVES QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
17 MIL QUINCE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
18 Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, el señor NERI
19 OSWALDO MARINO GUAYASAMIN VALLEJO; divorciado, por sus propios
20 derechos, a quien en adelante se le denominará simple e indistintamente como
21 "CEDENTE"; y por otra parte, la señorita MISHHELL ESTEFANIA ANDRADE
22 VILLACIS, soltera, por sus propios derechos, a quién en adelante para efectos
23 del presente contrato se le denominará como "CESIONARIA".- Los
24 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
25 ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
26 obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura
27 pública el contenido de la siguiente minuta: " SEÑOR NOTARIO: En el
28 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Cesión de

1 Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
2 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento,
3 por una parte, el señor NERI OSWALDO MARINO GUAYASAMIN VALLEJO; a
4 quien en adelante se le denominará simple e indistintamente como "CEDENTE";
5 y por otra parte, la señorita MISHHELL ESTEFANIA ANDRADE VILLACIS, por
6 sus propios derechos, a quién en adelante para efectos del presente contrato
7 se le denominará como "CESIONARIA". Los comparecientes son de
8 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado el
9 primero y soltera la segunda, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para
10 contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales
11 derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía ANDRADE
12 GUAYASAMIN CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública otorgada
13 el diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Quinto
14 del cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, escritura que fue inscrita en el
15 Registro Mercantil del cantón Quito el diez y nueve de diciembre de mil
16 novecientos setenta y cinco.- DOS) La Junta General Universal Extraordinaria
17 de Socios de ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA. con fecha veinticinco de
18 agosto del dos mil quince, autorizó la siguiente cesión: catorce participaciones
19 sociales con un valor de un dólar cada una, de propiedad del señor NERI
20 OSWALDO MARINO GUAYASAMIN VALLEJO; a favor de la señorita MISHHELL
21 ESTEFANIA ANDRADE VILLACIS.- TERCERA: CESIÓN DE
22 PARTICIPACIONES.-A) Con estos antecedentes el señor NERI OSWALDO
23 MARINO GUAYASAMIN VALLEJO; debidamente autorizado por la Junta
24 General Universal Extraordinaria de Socios de ANDRADE GUAYASAMIN CIA.
25 LTDA., celebrada en esta ciudad el día veinticinco de agosto del dos mil quince,
26 declara que cede CATORCE (14) PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e
27 indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
28 (USD\$1,00) cada una, pagadas en su totalidad a favor de MISHHELL



1 ESTEFANIA ANDRADE VILLACIS.- B) La indicada cesión comprende la
2 totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es
3 decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas
4 participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para
5 reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro
6 concepto, en la misma porción, de tal manera que el CEDENTE al enajenar sus
7 participaciones lo hace con todos sus derechos, privilegios y ventajas, sin
8 reservarse ninguno de ellos para sí en la misma proporción que representan las
9 participaciones que se ceden en el Capital Social de ANDRADE GUAYASAMIN
10 CIA. LTDA.- C) Con la cesión de participaciones que se otorga mediante el
11 presente instrumento, la integración del cien por ciento de capital social de la
12 compañía ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA. quedaría conformada de la
13 siguiente manera: Uno) La señora IVETHE DE LAS MERCEDES VILLACIS
14 CARRERA como titular de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1958)
15 participaciones sociales iguales, acumuladas e indivisibles de un valor nominal
16 de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una; Dos) La
17 señora AIDA FLOR ANGELA GUAYASAMIN VALLEJO como titular de VEINTE
18 Y OCHO (28) participaciones sociales iguales, acumuladas e indivisibles de un
19 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada
20 una; y, Tres) La señorita MISHHELL ESTEFANIA ANDRADE VILLACIS como
21 titular de CATORCE (14) participaciones sociales iguales, acumulativas e
22 indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
23 (USD \$ 1,00) cada una.- CUARTA: PRECIO.- El precio total que de común
24 acuerdo han pactado el CEDENTE y la CESIONARIA por las participaciones
25 sociales materia de esta cesión asciende a la suma de catorce dólares de los
26 Estados Unidos de América (USD \$ 14,00), valor que la CESIONARIA cancela
27 al CEDENTE en efectivo y de contado contra la firma del presente instrumento;
28 y, que el cedente declara haberla recibido a su entera satisfacción y sin reclamo

1 alguno que formular.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- La CESIONARIA declara que
2 acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento
3 se realiza en su favor.- SEXTA: RAZON E INSCRPCIÓN.- Previo a la
4 inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se
5 sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de constitución de la
6 compañía ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA; y, en la razón de inscripción
7 de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente. Usted señor Notario,
8 sírvase anteponer y agregar las demás formalidades de Ley, necesarias para
9 el perfeccionamiento y validez de la presente escritura pública; así como, haga
10 constar que cualquiera de las dos partes queda autorizada para realizar la
11 inscripción en el Registro de la Mercantil del cantón Quito.- **“(HASTA AQUI LA
12 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se
13 encuentra redactada y firmada por el Doctor PEDRO CALDERON SUAREZ,
14 Abogado con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil uno
15 guion doscientos cuarenta y ocho del Foro de Abogados del Consejo de
16 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
17 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
18 comparecientes por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad
19 de acto quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual
20 doy fe.-**

21
22
23
24


25 **SR. NERI OSWALDO MARINO GUAYASAMIN VALLEJO**
26 **C.C. 1702533702**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Mishell Andrade Villacis

SRTA. MISHELL ESTEFANIA ANDRADE VILLACIS

C.C. 1717265969

Diego J. Almeida Montero

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



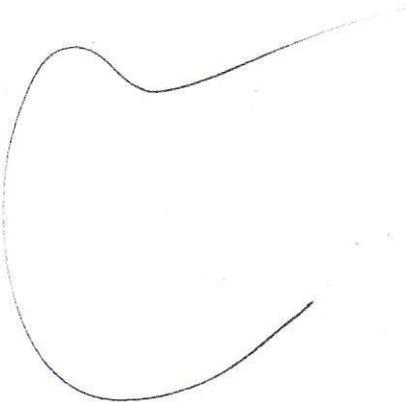
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 170253370-2
GUAYASAMIN VALLEJO NERI OSWALDO MARINO
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
29 NOVIEMBRE 1948
001-3 0712 00333 M
PICHINCHA/ RUMINAHUI
SANGOLQUI 1948



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V333311122
DIVORCIADO
SECUNDARIA CONTADOR
TOBIAS GUAYASAMIN
AIDA IRENE VALLEJO
RUMINAHUI 26/01/2011
26/01/2023
REN 3287265





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ANDRADE GUAYASAMÍN
CIA.LTDA.**

DE 25 DE AGOSTO DE 2015

En la ciudad de Quito, a las 10H00 horas del día 25 de agosto de 2015, en la oficina principal de la empresa ubicada en la Oficina No 5, Mezanine, de la Avenida Colón 1346 se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA.. Preside la Junta, la señora Aída Flor Angela Guayasamín Vallejo, en su calidad de Presidenta y socia de la compañía y actúa como Secretaria la señora Iveth de las Mercedes Villacís Carrera en su calidad de Gerente General. Comparecen también en la Junta el socio señor: Neri Oswaldo Marino Guayasamín Vallejo.

La señora Presidenta dispone que por Secretaría se verifique el quorum de instalación de la Junta. La Secretaria informa que se ha constatado que ha concurrido a la presente Junta, los propietarios de 2000 participaciones de USD \$1,00 cada una, que representan el 100% del capital suscrito de la compañía, con lo cual se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía:

NOMBRE	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
AIDA FLOR GUAYASAMÍN VALLEJO	1986	99.30
NERI OSWALDO GUAYASAMÍN VALLEJO	14	0.70
TOTAL	2000	100

La señora Presidenta, dispone se dé lectura por Secretaría al orden del día:

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA SEÑORA AÍDA FLOR GUAYASAMÍN VALLEJO A FAVOR DE LA SEÑORA IVETHE DE LAS MERCEDES VILLACÍS CARRERA.

2.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR NERI OSWALDO GUAYASAMÍN VALLEJO A FAVOR DE LA SEÑORITA MISHHELL ESTEFANÍA ANDRADE VILLACÍS.

La señora Presidenta, con la aceptación unánime de los señores socios, declara legalmente instalada la presente sesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Estatuto Social de la compañía, con lo cual empiezan a tratarse los puntos del orden del día.

Primer Punto.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA SEÑORA AÍDA FLOR GUAYASAMÍN VALLEJO A FAVOR DE LA SEÑORA IVETHE DE LAS MERCEDES VILLACÍS CARRERA.

La presidenta manifiesta e informa que el primer punto a tratarse en esta Junta es la autorización expresa de los socios de la compañía para la cesión de participaciones que otorgará AIDA FLOR GUAYASAMÍN VALLEJO, A FAVOR DE LA SEÑORA IVETHE DE LAS MERCEDES VILLACÍS CARRERA cuyo monto será de USD\$ 1.958,00 (un mil novecientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América) divididos en un mil novecientos cincuenta y ocho participaciones de un dólar cada una. Dicha cesión de participaciones se realizará por escritura pública de acuerdo a la Ley de Compañías.

Por unanimidad la Junta de socios acepta y resuelve autorizar, de acuerdo a lo que prescribe la Ley de Compañías, la cesión de participaciones que otorgará AIDA FLOR GUAYASAMÍN VALLEJO A FAVOR DE LA SEÑORA IVETHE DE LAS MERCEDES VILLACÍS CARRERA.

Segundo Punto.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR NERI OSWALDO GUAYASAMÍN VALLEJO A FAVOR DE LA SEÑORITA MISHHELL ESTEFANÍA ANDRADE VILLACÍS.

La presidenta manifiesta e informa que el segundo punto a tratarse en esta Junta es la autorización expresa de los socios para la cesión de participaciones que otorgará NERI OSWALDO GUAYASAMÍN VALLEJO A FAVOR DE LA SEÑORITA MISHHELL ESTEFANÍA ANDRADE VILLACÍS cuyo monto será de USD \$ 14,00 (catorce dólares de los Estados Unidos de América) divididos en catorce participaciones de un dólar cada una. Dicha cesión de participaciones se realizará por escritura pública de acuerdo a la Ley de Compañías.

Por unanimidad la Junta de socios acepta y resuelve autorizar, de acuerdo a lo que prescribe la Ley de Compañías, la cesión de participaciones que otorgará NERI OSWALDO GUAYASAMÍN VALLEJO A FAVOR DE LA SEÑORITA MISHHELL ESTEFANÍA ANDRADE VILLACÍS.

Agotado el orden del día y sin más punto por tratar, la señora Presidenta dispone un receso a fin de que Secretaría pueda elaborar la correspondiente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta, misma que es aprobada por la Junta con la conformidad de todos los accionistas presentes. Siendo las 11H00 horas, la señora Presidenta declara concluida la presente sesión.



AÍDA FLOR GUAYASAMÍN VALLEJO
PRESIDENTA-SOCIA

NERI OSWALDO GUAYASAMÍN VALLEJO
SOCIO

IVETHE DE LAS MERCEDES VILLACIS CARRERA
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

CIUDADANIA 171726596-9
ANDRADE VILLACIS MISHELL ESTEFANIA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
03 ENERO 1994
001- 0095 00189 F
PICHINCHA/ RUMINAHUI
SANGOLOQUI 1994



ECUATORIANA***** A1133A1122
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
IVAN CESAR ANDRADE G
IVETHE DE LAS MERCEDES VILLACIS
RUMINAHUI 03/01/2012
03/01/2024

4191259



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0196

1717265969

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE VILLACIS MISHELL ESTEFANIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANGOLOQUI	
RUMINAHUI		0
CANTON	PARRQUIA	ZONA

Mishell Estefania Andrade Villacis
1. PRESIDENTA DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veintidós (22) de octubre del año dos mil quince.-

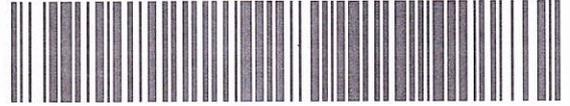


DM
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.





Factura: 002-002-000018264



20151701005001919

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701005001919

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE DERECHOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P13247

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE VILLACIS MISHELL ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717265969
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-1975
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO NO. 25219

Alexandra Endara Muñoz

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO





NOTARIA QUINTA

Distrito Metropolitano de Quito

ZON: Mediante escritura pública de fecha jueves quince de octubre del año dos mil quince, ante el señor Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito, se realiza la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA., otorgada por el señor NERI OSWALDO MARINO GUAYASAMIN VALLEJO, a favor de la señorita MISHHELL ESTEFANIA ANDRADE VILLACIS de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.- Quito, a veinte y siete de octubre del año dos mil quince.-

LA NOTARIA



Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



TRÁMITE NÚMERO: 84033



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	58265
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1210
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702533702	GUAYASAMIN VALLEJO NERI OSWALDO MARINO	CEDENTE
1717265969	ANDRADE VILLACIS MISHHELL ESTEFANIA	CESIONARIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

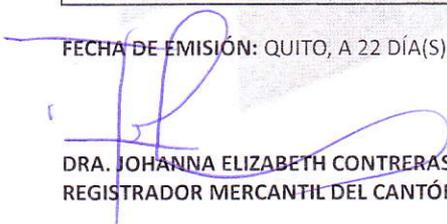
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /QUITO /15/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 14 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE AJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA EFECTUADA ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI EL 08 DE DICIEMBRE DE 2015..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 955 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1975..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL